



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3090/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4115/2023, caratulado: "CONSEJO MIXTO DE TURISMO S/ SUBSIDIO - ALFIERI CARLOS DAVID"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Presidenta del Consejo Mixto de Turismo, Técnica Superior en Periodismo María Pía GAVAGNÍN, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable al Señor Carlos David ALFIERI, destinado a solventar gastos relacionados al viaje a la ciudad Talca, Chile, con motivo de su participación como representante de nuestro país en el Campeonato organizado por ACA (Asociación Chilena de Asadores), en el marco de la "Fiesta costumbrista del chancho", la cual se realizará durante los días 19 y 20 de agosto del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo determina acceder a lo requerido por la Dirección de Educación Popular.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, por la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) al Señor Carlos David ALFIERI, CUIT n.º 20-38389598-8, destinado a solventar gastos relacionados al viaje a la ciudad Talca, Chile, con motivo de su participación como representante de nuestro país en el Campeonato organizado por ACA (Asociación Chilena de Asadores), en el marco de la "Fiesta costumbrista del chancho", la cual se realizará durante los días 19 y 20 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: COMITU - Consejo Mixto de Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal